CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial por medio del cual solicita se decrete media cautelar.

Igualmente, se informa que la Inspección séptima Urbana de Policía de Manizales hizo devolución del despacho comisorio 007 de 2020, sin diligenciar.

Va para decidir.

ÁNGELA IVONNEN GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	**EJECUTIVO**
RADICADO	:	**17-001-31-03-002-2008-00167-00**
DEMANDANTE	:	**BANCOOMEVA**
DEMANDADO	:	**PAULA MARÍA DUQUE CADENA**

Auto S. # 349-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, de acuerdo a la solicitud elevada por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 593 y 599 del CGP, se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la demandada tenga en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, fiducias en el **BANCO FUNDACIÓN DE LA MUJER.**

Por la Secretaría del Despacho, se librará el oficio respectivo para que sea diligenciado por la parte demandante.

Igualmente, el despacho comisorio No. 007 procedente de la Inspección Séptima Urbana de Policía de Manizales, sin diligenciar, se dispone agregarlo al presente proceso, para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el estado No. 033
DEL 19 DE MAYO DE 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA